



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1194-2025-UNAP
Iquitos, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 1732-2025-VRAC-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2025, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita aprobar el proyecto autofinanciado “Concurso estudiantil de declamación en defensa de la vida del ambiente”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el proyecto autofinanciado “Concurso estudiantil de declamación en defensa de la vida del ambiente”, elaborado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, que se ejecutará el 8 de noviembre de 2025, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el referido proyecto autofinanciado, tiene como objetivo general desarrollar habilidades de expresión oral y corporal, mejorando la articulación y pronunciación de las palabras para ayudar a los estudiantes de Básica Regular – Nivel Secundaria, para perfeccionar sus habilidades de oratoria, dominio de escenario, confianza y utilización adecuada de la entonación y modulación vocal;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el inciso c) del artículo 114 del Estatuto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto autofinanciado “Concurso estudiantil de declamación en defensa de la vida del ambiente”, solicitado por el vicerrector académico, elaborado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, que se ejecutará el 8 de noviembre de 2025, en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña Efrocina Gonzales Dávila, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas en el Rectorado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL